



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1559-R-UNICA-2026

Ica, 15 de setiembre del 2026

#### VISTO:

El Oficio N° 449-2026-URH/DIGA-UNICA, sobre rotación de funcionarios.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala lo siguiente: artículo 23.- *Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas;* artículo 24.- *La Carrera Administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera;* artículo 25.- *La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;* artículo 26.- *Cada entidad pública establece, según normas, los cargos que requiere para cumplir sus fines, objetivos y funciones;* artículo 27.- *Los cargos de responsabilidad directiva son compatibles con los niveles superiores de carrera de cada grupo ocupacional, según corresponda. Por el desempeño de dichos cargos, los servidores de carrera percibirán una bonificación diferencial. El respectivo cuadro de equivalencias será formulado y aprobado por el INAP.;*

Que, asimismo, el artículo 78 de Reglamento citado en el considerando precedente, señala que, *la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;*

Que, de acuerdo al artículo 86 del Estatuto Universitario, *la administración de la universidad, se realiza mediante una estructura orgánica de funciones y niveles jerárquicos, control, asesoramiento, prestación de servicios, apoyo técnico y órganos de línea para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales. La estructura de gestión está subordinada a la actividad académica y administrativa;*



Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, determina que es atribución y ámbito funcional del Rector, “*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*”;

Que, con Oficio N° 449-2026-URH/DIGA-UNICA del 3 de setiembre del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, sugiere la rotación mediante acto resolutivo de los funcionarios Gonzales Valdivia Juan De la Paz y Benavides Palomino Erasmo Manuel, propuesta que tiene como finalidad contribuir al adecuado funcionamiento institucional, permitiendo aprovechar la experiencia y competencias del funcionario en atención a las necesidades de gestión de la Facultad de destino;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **ROTAR**, a los siguientes servidores administrativos de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, de acuerdo al siguiente detalle:

- **GONZALES VALDIVIA JUAN DE LA PAZ**  
Facultad de Ingeniería Civil- Director de Administración I
- **BENAVIDES PALOMINO ERASMO MANUEL**  
Facultad de Derecho y Ciencia Política- Director de Administración I

**Artículo 2°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní  
RECTOR